

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE COMPETENCIAS LABORALES

PRESENTACIÓN

El Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

Por su parte, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, es un servicio público creado por la misma Ley N° 20.267, cuya misión es certificar las competencias laborales de las personas ocupadas y desocupadas, mediante procesos de evaluación basados en estándares de competencias alineados con las demandas del mercado del trabajo y definidos y validados por los sectores productivos, a través de instancias de diálogo social, promoviendo su uso tanto en el sistema de capacitación como en el de la formación técnica, para favorecer la empleabilidad y oportunidades de aprendizaje continuo de las personas.

Dentro de las atribuciones de ChileValora, entre otras, está la de aprobar, previa evaluación, las propuestas presentadas por los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, respecto a la generación, adquisición, y/o actualización de las Unidades de Competencias Laborales que se aplicarán en el Sistema. En este sentido, la ley establece que ChileValora podrá destinar recursos para el cofinanciamiento de la generación y actualización de unidades de competencias laborales y perfiles ocupacionales asociados, debiendo el sector productivo respectivo contribuir, a lo menos, con un 10% del gasto de cada una de ellas.

Mediante Resolución Exenta N° 136, de 30 de septiembre de 2010, modificada por Resolución Exenta N° 81, del 1 de abril de 2015, ChileValora estableció las normas reglamentarias que regulan el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los organismos sectoriales de competencias laborales. Dicha normativa, en su artículo 12, establece que ChileValora podrá convocar al proceso de presentación de anteproyectos de competencias laborales, cuando sea necesario conforme a su plan de trabajo institucional y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, debiendo informar en cada convocatoria de las condiciones, requisitos, metodología y plazos del proceso.

Por otra parte, el artículo 10 del reglamento define los proyectos de competencias laborales como un conjunto de actividades coordinadas que se desarrollan en un período de tiempo y presupuesto definidos, con el objetivo de levantar y/o actualizar uno o varios perfiles ocupacionales en el marco del Sistema. El proyecto de competencias laborales deberá considerar, cuando sea procedente, el desarrollo del marco de cualificaciones para el sector productivo, el diseño de los módulos de formación que

permitan a las personas incorporarse al mercado del trabajo y/o cerrar las brechas que surjan como resultado de los procesos de evaluación de competencias, a través de planes formativos alineados con la descripción de cada perfil ocupacional levantado y/o actualizado. Tanto los perfiles ocupacionales como los planes formativos y la aplicación del marco de cualificaciones al sector, podrán ser el insumo para la creación de rutas formativo-laborales que permitan a los trabajadores identificar sus posibilidades de desarrollo laboral y/o formativo en un contexto productivo, ya sea mediante el reconocimiento de la experiencia laboral o procesos de capacitación y/o formación, respectivamente.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases Administrativas y Técnicas por las que se registrará el proceso para la presentación de Anteproyectos de Competencias Laborales, conducentes a la generación (levantamiento), adquisición y/o actualización de perfiles ocupacionales, para su posterior acreditación e ingreso al Registro Público de Unidades de Competencias Laborales que se aplicarán en el Sistema, junto con la traducción formativa de esos perfiles en planes formativos y, en los casos que corresponda, el desarrollo de rutas formativo-laborales y el poblamiento del marco de cualificaciones del respectivo sector.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Objetivo de la convocatoria

Promover la presentación de anteproyectos de competencias laborales entre las entidades representativas de empleadores, de trabajadores e instituciones del sector público, especialmente en aquellos sectores productivos considerados estratégicos o prioritarios por la Comisión. Con esto, se busca que estos sectores cuenten con Catálogos de perfiles ocupacionales actualizados y pertinentes para el desarrollo y posterior evaluación y certificación de competencias de sus trabajadores.

El alcance de los proyectos debe considerar el levantamiento, adquisición y/o actualización de perfiles ocupacionales pertinentes a las necesidades del mercado del trabajo, e incluir, cuando proceda, los siguientes productos:

- Levantamiento, actualización o revisión del mapa de procesos del sector o subsector y desarrollo de rutas formativo-laborales;
- Desarrollo de planes formativos asociados a los perfiles que sean levantados, actualizados y/o adquiridos, u otros que ya existan en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales (también conocido como “Catálogo de Competencias Laborales”).
- Adicionalmente, la presente convocatoria podrá considerar la certificación de los perfiles a levantar y/o actualizar, a través de los acuerdos tomados de manera tripartita por cada OSCL respectivo, una vez que el proceso de levantamiento y/o actualización de perfiles y su inclusión en el catálogo finalice.

2. Difusión de la convocatoria

Se realizará a través de la publicación de un aviso en la web institucional de ChileValora y, de manera complementaria, mediante envío de la información por correo electrónico a las entidades que hayan manifestado interés en participar en los proyectos definidos dentro de los focos estratégicos, según el punto 1 de las Bases Técnicas de esta convocatoria.

3. Fechas, plazos e hitos de la convocatoria

3.1 Fecha de apertura de la convocatoria

Las entidades interesadas en presentar anteproyectos podrán hacerlo a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la página web institucional de ChileValora.

3.2 Plazos de consultas

Se podrán hacer consultas solamente a través de la dirección electrónica, convocatoriaperfiles@chilevalora.cl a partir de la fecha de publicación de las presentes bases y hasta 10 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, las que serán respondidas a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la consulta en ChileValora. No se recibirán consultas que sean efectuadas por otro medio. Asimismo, las respuestas a consultas que signifiquen una aclaración o modificación a las bases o se refieran a condiciones generales para todos los proyectos, se publicarán en la página web de ChileValora dentro del mismo plazo. Conforme a lo señalado, ChileValora se reserva el derecho a modificar las presentes bases, hasta antes del cierre de la convocatoria como también a prorrogar el plazo de cierre de la convocatoria, en caso que se considere necesario.

3.3 Fecha de cierre de convocatoria

La convocatoria se cerrará a las 23:59 horas del día 30 de abril de 2024, pudiendo adelantarse en caso que se adjudiquen todos los fondos disponibles o prorrogarse, según se considere procedente.

3.4 Descarga de documentación

Las presentes Bases administrativas y técnicas, el formulario de presentación de anteproyectos y la documentación complementaria, podrán ser descargadas desde la página web de ChileValora, a partir de la fecha de su publicación y hasta el cierre de la convocatoria.

3.5 Entrega de propuesta y documentación

Las propuestas deberán ser entregadas vía correo electrónico a la dirección electrónica convocatoriaperfiles@chilevalora.cl, a más tardar en la fecha y horario de cierre establecida para la convocatoria. Se usará como verificador la hora del servidor de entrada de correo, considerando el

horario oficial de Santiago de Chile. Cumplido el plazo de cierre de la convocatoria no se recibirán más propuestas.

En el envío a través del medio indicado, deberán adjuntarse en un archivo comprimido los siguientes documentos:

- Carta dirigida a la Secretaría Ejecutiva de ChileValora presentando la propuesta de anteproyecto y firmada por el o los representantes legales del proponente o el Jefe de Servicio cuando se trate de instituciones públicas.
- Se solicitará en un plazo de 10 días posterior a la aprobación del anteproyecto, la garantía del aporte comprometido (detalle en punto 8.1).
- Formulario Propuesta técnica de anteproyectos¹.
- Formulario Modelo de costos proyectos de competencias laborales².
- Declaración Jurada simple, donde se indique que se cuenta con los recursos para concretar el porcentaje de aporte económico comprometido en el proyecto³.

3.6 Evaluación de propuestas recibidas

ChileValora procederá a la evaluación de cada una de las propuestas, en orden de ingreso a través del canal indicado, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 6 de las bases administrativas, pudiendo solicitar documentación complementaria, tal como se especifica en esa misma sección.

3.7 Entrega de resultados

Los resultados de la postulación, como toda otra comunicación en el marco de ésta, se informarán mediante correo electrónico, dirigido a la dirección electrónica del representante legal o Jefe de Servicio, según el caso, que haya informado el proponente en el Formulario sobre Propuesta técnica de anteproyectos, Anexo N° 2, en la que se informará del resultado de la evaluación de su propuesta.

Conforme a lo antes señalado, será responsabilidad del proponente, verificar que la casilla de correo electrónico informada en el anexo N° 2, se encuentre habilitada, y por su parte, revisar constantemente la recepción de comunicaciones.

Todas las comunicaciones efectuadas en el marco de este procedimiento se entenderán notificadas, una vez transcurridos tres días hábiles administrativos (excluyendo sábados, domingos y festivos) contados desde el envío del correo electrónico a la casilla indicada por el proponente en el Anexo N° 2.

¹ En el Anexo N°2 se encuentra el formato del formulario de Anteproyectos.

² En el Anexo N°3 se encuentra el formato del formulario Modelo de Costos.

³ En el Anexo N° 5 se encuentra el formato Declaración Jurada

Finalmente, ChileValora se reservará el derecho de aceptar o rechazar los anteproyectos, así como de su aprobación total o parcial, según los criterios de evaluación establecidos por la institución, y/o la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente para el cofinanciamiento de los anteproyectos que se reciban en el marco de la presente convocatoria. El rechazo será fundamentado y regirá lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4. Requisitos para la presentación de anteproyectos

Podrán presentar anteproyectos en esta convocatoria las entidades más representativas de empleadores y/o trabajadores de un sector o subsector productivo en particular, que cuenten con personalidad jurídica vigente, y/o instituciones del sector público relacionadas. Conforme a lo establecido en el reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales, se considerarán como más representativas, aquellas organizaciones con mayor número de afiliados y las que agrupen a la mayor cantidad de trabajadores que se desempeñan en el sector productivo.

También podrán presentar anteproyectos los servicios y organismos públicos relacionados con un sector o subsector productivo.

Todos los anteproyectos deberán presentarse en el formulario establecido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases y que se entiende parte integrante de éstas.

5. Financiamiento

5.1 Fondos disponibles

El monto máximo disponible para la presente convocatoria asciende a \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos), los cuales serán distribuidos total o parcialmente entre los anteproyectos que sean aprobados.

5.2 Aporte del proponente

Los proponentes podrán aportar como mínimo el 10% del costo del anteproyecto presentado, pudiendo solicitar cofinanciamiento a ChileValora. Esto se funda en la reglamentación vigente, que establece que ChileValora puede destinar recursos al cofinanciamiento de los procesos de levantamiento, actualización y/o adquisición de unidades de competencias laborales, en la medida que el proponente aporte, a lo menos, un 10% del costo total del proyecto.

Declaración del aporte del proponente en la propuesta:

- El proponente deberá indicar, clara e inequívocamente, cuánto es el monto de dinero, expresado en pesos chilenos, que aportará para el financiamiento del anteproyecto presentado. **Este aporte en dinero no podrá ser inferior al 10% del costo total de cada anteproyecto**, de acuerdo a lo especificado en el primer párrafo de la presente sección 5.2.
- Una vez aprobado el anteproyecto, el proponente deberá adjuntar, como requisito previo a la firma del convenio de colaboración, cualquiera de los tres documentos que se indican en la sección 8.1 de estas Bases Administrativas, para materializar el aporte comprometido, con el fin de efectuar o garantizar su pago a ChileValora.

Para efectos del aporte, las propuestas podrán contemplar la postulación con un proponente financiero, que efectuará dicho aporte, y que será un proponente diferente de quien actuará como proponente técnico. En este contexto, la postulación podrá abarcar, por un lado, uno o más proponentes técnicos y por otro, uno o más proponentes financieros, todo lo cual deberá especificarse en los rubros correspondientes en el anexo N° 2. En este caso, el (los) proponente(s) técnico(s) suscribirá(n) el convenio de colaboración correspondiente, en calidad de contraparte técnica para toda la ejecución del proyecto y será la entidad con la cual se comunicará ChileValora para todos los efectos necesarios para el cumplimiento del objeto del proyecto. En tanto, el/los proponente(s) financiero(s), además de suscribir el convenio, deberán efectuar el aporte requerido por cualquiera de las tres vías contempladas en la sección 8.1 de estas bases administrativas y cumplir con remitir la documentación legal que se requiere, según el tipo de entidad correspondiente, de acuerdo a lo especificado en el Anexo N° 1.

Todas las comunicaciones efectuadas en el marco del proceso y su posterior ejecución serán notificadas al/los proponente(s) técnico(s), salvo en los casos en que expresamente se requiera notificar al/los proponente(s) financiero(s), lo cual se hará por correo electrónico dirigido a su(s) respectivo(s) representante(s) legal(es), a las direcciones electrónicas informadas en el Anexo N° 2.

6. Evaluación de los anteproyectos

La evaluación de los anteproyectos la realizará ChileValora, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la recepción de cada una de las propuestas y sus antecedentes.

Aquellos anteproyectos que sean evaluados con un puntaje superior a 50 puntos, serán considerados aprobados técnicamente. En caso contrario, anteproyectos con puntajes inferior a 50 puntos, serán enviados nuevamente al proponente, para subsanar aquellos aspectos que requieran de mayor elaboración técnica, a través de un proceso de acompañamiento constante por parte de las áreas técnicas de ChileValora.

ChileValora informará del cierre de la convocatoria en su web institucional inmediatamente finalizado el plazo para presentar anteproyectos (30 abril del 2024) y/o adjudicada la totalidad de los fondos disponibles para la ejecución de proyectos de competencias, según lo que suceda primero,

La evaluación de cada anteproyecto presentado será realizada por ChileValora y contará con dos etapas: **admisibilidad y evaluación técnica.**

6.1 Etapa de admisibilidad

Tiene por objetivo verificar la entrega de los anexos N° 2 y Anexo N° 3, y que contengan la información solicitada para la postulación.

La no presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causal de inadmisibilidad de la propuesta. Sin perjuicio de ello, ChileValora se reserva el derecho de solicitar al proponente, al correo electrónico del representante legal o Jefe de Servicio, según el caso, declarado por el proponente en el Anexo N° 2, documentos adicionales o complementarios, los que deberán ser presentados en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de la notificación de la solicitud, teniendo presente también lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en las condiciones establecidas por ChileValora. En dicho caso, el plazo de evaluación del ante proyecto respectivo, inicia nuevamente desde el ingreso de la documentación adicional o complementaria.

La no presentación de los documentos solicitados dentro del plazo señalado, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

Las propuestas declaradas inadmisibles en esta etapa serán informadas al proponente al correo electrónico del representante legal o Jefe de Servicio, según el caso, declarado por el proponente en el Anexo N° 2, indicando los motivos de la no admisibilidad.

6.2 Etapa de evaluación técnica

La evaluación de cada anteproyecto presentado será realizada por un Comité de Evaluación de Anteproyectos, conformado especialmente para estos efectos, que estará compuesto por las jefaturas (o quien las subrogue) de cada área técnica de ChileValora.

Este Comité realizará la evaluación técnica y asignará los puntajes para cada anteproyecto, conforme a la siguiente pauta de evaluación.

6.2.1. Pauta de evaluación técnica de anteproyectos

Criterios	Ponderación	Subcriterio	Puntaje
Fundamentación del anteproyecto	50%	1. El anteproyecto presentado se corresponde con al menos uno de los focos estratégicos definidos en el punto 1 de las bases técnicas de esta convocatoria.	
		2. Identifica las necesidades del sector para incorporar/actualizar los perfiles ocupacionales en el Catálogo, fundado en informes estadísticos, cualitativos o de demanda laboral.	
		3. Identifica el potencial de incorporación de la certificación de competencias en los perfiles del proyecto como pre-requisito habilitante para el desempeño de trabajadores en el sector o subsector productivo.	
		4. Identifica los resultados y logros esperados con el desarrollo del proyecto en términos de reclutamiento y selección, formación y uso de planes formativos, detección y cierre de brechas, certificación, articulación con la formación TP u otro relevante.	
		El anteproyecto presentado incluye los 4 elementos	100
		El anteproyecto presentado incluye 3 elementos	75
Potencial de uso de la certificación	50%	1. Caracteriza el capital humano del sector indicando la cantidad de trabajadores(as) que se emplean, describe variables demográficas, niveles de estudio, cantidad de empresas del sector, entre otros, además de nombrar e identificar proyectos relevantes para los próximos 10 años.	
		2. Identifica perfiles del proyecto con los que realizará un de certificación piloto, a cuántas personas trabajadoras beneficiará, indicando plazos e identificando mecanismos de financiamiento.	
		3. Identifica acciones de difusión claras y concretas para el hito de firma de convenio entre las instituciones al comienzo del proceso, junto con identificar acciones de difusión para el momento de incorporación de los perfiles en el catálogo de ChileValora. Además, define otras acciones de difusión relevantes, como acciones de monitoreo, notas en prensa, publi-reportajes, redes sociales, entre otros.	
		El anteproyecto presentado incluye los 3 elementos	100
		El anteproyecto presentado incluye 2 elementos	66
		El anteproyecto presentado incluye 1 elemento	33
El anteproyecto presentado no incluye ninguno de estos elementos	0		

ChileValora se reserva el derecho de solicitar, en las condiciones que establezca, por medio de correo electrónico dirigido a la casilla informada por el proponente en el Anexo N° 2 y en cualquier momento dentro de esta etapa, información adicional o aclaraciones a los proponentes, con el fin de contar con todos los antecedentes necesarios para efectuar una adecuada evaluación. El proponente deberá responder dichas solicitudes dentro del plazo que se indique en el correo electrónico antes señalado, el cual será fijado por ChileValora, según el tipo de información, aclaración o antecedente que se requiera, teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. **La no presentación de la información, aclaración o antecedentes solicitados, dentro del plazo señalado, será causal de rechazo de la propuesta, lo cual será informado al proponente también mediante correo electrónico.**

7. Aprobación de los anteproyectos

Se considerarán admisibles técnicamente sólo aquellos proyectos que obtengan al menos 50 puntos sobre 100 en la evaluación técnica.

Además, por concepto de utilización eficiente de los recursos, se establece un máximo de 20 perfiles por anteproyecto, incluyendo levantamiento y/o actualización. No obstante, en caso que el proponente lo solicite fundadamente, y previa ponderación de estos argumentos por parte de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora, excepcionalmente podrá autorizarse la ejecución de proyectos que excedan esa cantidad de perfiles.

La Secretaría Ejecutiva de ChileValora se reserva el derecho de aprobar o rechazar los anteproyectos, como, asimismo, de aprobarlos total o parcialmente, adecuando el financiamiento del mismo. Frente a esta decisión, será la Secretaría Ejecutiva de ChileValora la que deberá definir los términos en que finalmente se ejecutará el proyecto aprobado.

La Secretaría Ejecutiva de ChileValora podrá declarar desierta la presente convocatoria en el caso que ninguno de los anteproyectos sea aprobado.

La Secretaría Ejecutiva de ChileValora podrá establecer condiciones y requisitos especiales para la ejecución del proyecto aprobado, los que serán notificados al correo electrónico del proponente, y deberán ser aceptados expresamente por el proponente para seguir adelante con el proceso.

Los resultados de la presente convocatoria serán informados por la Secretaría Ejecutiva a través de un correo electrónico a cada uno de los proponentes, en la que se informará del resultado de su postulación.

8. Obligaciones del proponente a quien se apruebe un anteproyecto

8.1 Presentación de documentación legal y aporte

Los proponentes a quienes se les apruebe un anteproyecto, tendrán un plazo **de 10 días hábiles siguientes a la notificación de resultados**, para presentar:

- La documentación legal que se especifica en el Anexo N° 1, según el tipo de entidad, la que debe estar vigente, de acuerdo a los plazos que se indican en ese mismo Anexo N° 1. En el caso que las propuestas se hagan con proponente técnico y con otro financiero, también debe acompañarse la documentación legal que se especifica para éstos.
- Alguno de los siguientes documentos en relación con el aporte comprometido:
 - Vale vista, expresado en pesos chilenos, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, extendido a nombre de ChileValora, RUT N° 61.979.610-1, por el 100% del monto que la entidad está comprometiendo aportar al financiamiento del respectivo anteproyecto.
 - Copia de depósito o transferencia electrónica por el 100% del monto que la entidad está comprometiendo aportar al financiamiento del respectivo anteproyecto. Para efectos de este aporte, el pago debe efectuarse a los datos de la cuenta corriente de ChileValora que se proporcionan seguidamente, indicando en su texto, lo siguiente: "Aporte financiamiento proyecto de competencias laborales del proponente [consignar el nombre del(los)

proponente(s)]” y enviar una notificación al jefe de Administración y Finanzas de ChileValora al correo electrónico que se indica a continuación:

Los datos de la cuenta corriente de ChileValora, son los siguientes:

Banco: Banco Estado

Titular: Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

RUT del titular: 61.979.610-1

Número de cuenta: 9002529

Correo electrónico: cgonzalezj@chilevalora.cl

- Tratándose de proponentes que tengan la condición de organismo público, el vale vista podrá ser reemplazado por un certificado de disponibilidad presupuestaria o documento de compromiso presupuestario, firmado por quien tenga facultades para ello, que indique el monto comprometido y la imputación presupuestaria debe ser con subtítulo 24.

Se hace presente que la entrega de la documentación legal y del aporte, es condición previa y necesaria para la firma del convenio, por lo que, en caso de no ser presentada íntegra, correcta y oportunamente, el proyecto se entenderá desistido, a menos que el proponente justifique fundadamente el retraso en la entrega de la documentación.

Las propuestas declaradas desistidas en esta etapa serán informadas al proponente al correo electrónico del representante legal o Jefe de Servicio, según el caso, declarado por el proponente en el Anexo N° 2.

8.2. Firma del convenio

Una vez entregados íntegra y correctamente los documentos legales y concretado el aporte de financiamiento comprometido al presentar el anteproyecto, los proponentes a quienes se les apruebe un anteproyecto, tendrán un plazo **de 10 días hábiles** para firmar un convenio con ChileValora, en el que se establecerán los compromisos que deberá asumir y cuyo formato tipo se informa en el Anexo N° 4 de estas bases, con el fin de que los postulantes conozcan anticipadamente el convenio que deberán suscribir. Por lo tanto, se entenderá que por el solo hecho de presentar un anteproyecto, los proponentes aceptan que deberán suscribir el convenio adjunto a estas bases.

Una vez firmado el convenio de colaboración con la entidad proponente cuyo Anteproyecto fue aprobado, y concretado el aporte comprometido por la misma, ChileValora procederá a ejecutar el proyecto mediante su equipo de Competencias Laborales, y, en caso de que sea necesario, a realizar las contrataciones directas de servicios personales que se consideren pertinentes.

8.3 Ejecución del aporte del proponente

De acuerdo al reglamento que regula la ejecución de los proyectos de competencias laborales, ChileValora comenzará la planificación y ejecución del proyecto de manera interna desde su equipo de Competencias Laborales, y en caso de ser necesario, planificará la contratación de apoyos técnicos.

Para estos efectos, ChileValora procederá, sin más trámite, a cobrar el vale vista que se indica en la sección 8.1 o a disponer de la transferencia o depósito realizados para materializar el aporte comprometido. Tratándose de servicios públicos que garanticen el aporte mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, deberán realizar la transferencia de los recursos en el plazo que quedará establecido en el convenio a que se refiere el numeral 8.2 de las presentes Bases administrativas, el que deberá cumplir con las instrucciones presupuestarias establecidas en la normativa correspondiente, debiendo transferirse en el menor plazo que éstas permitan.

8.4 Proyectos que no solicitan cofinanciamiento y sin transferencia de recursos a ChileValora.

Tratándose de aquellos proponentes que no solicitan cofinanciamiento de ChileValora y que opten por realizar directamente las correspondientes contrataciones para la ejecución y supervisión del proyecto, deberán dar estricto cumplimiento a las etapas y requisitos establecidos en el “Procedimiento para el ingreso de anteproyectos para el desarrollo de proyectos de competencias que no soliciten financiamiento a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora”, aprobado por Resolución Exenta N° 254 de 2023, además de cumplir con los lineamientos, principios y focos de las presentes bases.

9. Interpretación de las bases

ChileValora se reserva el derecho de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, de manera de establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre los beneficios del anteproyecto a financiar y todos sus costos asociados presentes y futuros.

BASES TÉCNICAS

1. Principios orientadores y focos estratégicos de la presente convocatoria

La presente convocatoria se fundamenta en la necesidad de desarrollar proyectos de competencias que potencien el uso de la certificación y su impacto en el mercado del trabajo. Esto implica considerar los proyectos de competencias como un continuo hasta la certificación efectiva de un trabajador y no sólo como una etapa del sistema, que concluye con un perfil de competencias acreditado en el catálogo nacional. Por esta razón, los principios que orientan la presente convocatoria de proyectos de competencias son:

- A. Identificar las necesidades reales del mercado laboral que permitan focalizar el levantamiento y actualización de perfiles, en línea con la transición socioeconómica justa, automatización y prospección del mercado laboral.
- B. Promover la identificación de oficios del futuro.
- C. Intensificar la difusión de los proyectos y sus resultados.
- D. Impulsar la articulación con la formación técnico profesional por medio de proyectos de competencias originados desde instituciones de educación superior.

E. Facilitar el desarrollo de pilotos de certificación, comprometiéndose al proponente a ser el primer ejecutor de un proyecto de certificación en los perfiles que busca levantar.

En ese contexto, el órgano colegiado de **ChileValora** ha aprobado los siguientes focos estratégicos, como criterios de priorización para las entidades que decidan presentar anteproyectos a la misma:

- 1.1. Proyectos cuyo objetivo sea identificar las necesidades reales del mercado laboral que permitan, levantar o actualizar perfiles en temáticas que aporten a procesos de inserción, reinserción, formalización y reconversión laboral aportando a la empleabilidad y productividad. En esto destacamos: economía circular, seguridad, procesos de transición justa, fiscalización, procesos industriales y de servicios, entre otros.
- 1.2. Proyectos que promuevan la identificación de oficios e iniciativas del futuro en los sectores estratégicos, que puedan orientar la oferta formativa.
- 1.3. Proyectos donde el o los ejecutores desarrollen pilotos de certificación. El proponente deberá prospectar la demanda de certificación del sector, la cual será fortalecida por el organismo sectorial correspondiente.
- 1.4. Proyectos que intensifiquen la difusión de los proyectos de competencias y sus resultados.
- 1.5. Proyectos que impulsen la articulación con la formación técnico profesional.
- 1.6. Proyectos cuyo objetivo sea el fortalecimiento de los territorios y el capital público, que den cuenta de la importancia de la relación entre territorios, identidad y oficios.
- 1.7. Proyectos de competencias laborales, que incorporen perspectiva de género, inclusión y diversidad.
- 1.8. Promover proyectos de competencias laborales, que surjan de las iniciativas de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL) para liderar proyectos destinados a la actualización de perfiles laborales obsoletos, asegurando así la pertinencia y vigencia en el dinámico escenario laboral actual.

2. Propuesta técnica en los anteproyectos de competencias laborales

El proponente debe presentar su propuesta en los formularios PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ANTEPROYECTOS que se encuentran en los anexos N° 2 y N° 3, el que debe completarse de acuerdo a los requisitos que se indican seguidamente y según lo descrito en el punto 4 de las Bases administrativas, y especificando si la postulación se efectúa con una parte que actuará como proponente técnico y otra parte, como proponente financiero.

2.1. Presentación de la entidad proponente: El proponente debe entregar un resumen con los antecedentes generales de la organización proponente del anteproyecto, incluyendo: Razón social, RUT, Dirección, Región y datos del Responsable de la entidad ante ChileValora para el proyecto.

2.2. **Representantes legales.** Se deberá completar la información de los representantes legales de la organización, tanto respecto del proponente técnico como financiero (cuando sea distinto al técnico).

2.3. **Descripción del proyecto:** El proponente debe entregar los datos generales del proyecto, incluyendo: objetivo (si se requiere generar y/o actualizar perfiles); cantidad de perfiles a levantar/actualizar y listado de los mismos (junto a una breve descripción de la función); variables financieras del proyecto (costo total del proyecto, monto solicitado a ChileValora, monto aportado por el Proponente, porcentaje de aporte del proponente en relación al total; monto que utilizará para el primer piloto de certificación en los perfiles a levantar).

2.4. **Potencial de cobertura del proyecto:** El proponente debe entregar información sobre las características del capital humano en su sector productivo: cantidad de trabajadores empleados, proyectos relevantes para los próximos 10 años. Tendrá una mejor evaluación la información que considere además otros aspectos relevantes del sector, como por ej: la descripción del capital humano del sector según variables demográficas, según niveles de estudios, la cantidad de empresas en el sector, etc.; cantidad de trabajadores requeridos para esos proyectos, en qué regiones se realizarán, etc.

2.5. **Fundamentación del anteproyecto:** El proponente debe reportar las necesidades del sector o subsector que hacen relevante o necesaria la ejecución de este proyecto de competencias laborales; indicar y fundamentar con fuentes si los perfiles asociados al proyecto tienen potencial de uso como pre-requisito habilitante para el desempeño de trabajadores en el sector o subsector productivo; indicar los resultados y logros esperados con el desarrollo de este proyecto para los trabajadores del sector productivo.

De acuerdo al reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales, éstos deberán regirse por los siguientes principios:

- **Orientación a la demanda:** Los perfiles ocupacionales deben responder siempre a la existencia de una necesidad real del mercado del trabajo en algún sector productivo, para garantizar su uso y pertinencia.
- **Universalidad:** Los perfiles ocupacionales deben reflejar un estándar común de una función laboral al interior de un sector productivo, permitiendo la mayor movilidad de las personas y garantizando su portabilidad, sin perjuicio de las diferencias sectoriales o territoriales que pudieran ser consideradas.
- **Validez sectorial:** El valor de los perfiles ocupacionales radica en el reconocimiento y consenso que los actores representativos de un sector productivo les otorguen.
- **Transparencia:** El Sistema debe garantizar el acceso oportuno y ágil de todos los actores claves a la información relacionada con los perfiles ocupacionales y sus procesos asociados.
- **Calidad:** El Sistema debe resguardar el cumplimiento de criterios y metodologías que garanticen la calidad de los perfiles acreditados por ChileValora, con la debida flexibilidad según las distintas realidades ocupacionales.

2.6. **Plan de uso de la certificación:** El proponente deberá señalar cómo realizará la certificación de competencias laborales en los perfiles del proyecto, indicando qué actores se han comprometido a utilizar

los perfiles, qué mecanismos de financiamiento utilizará para ejecutar la certificación en el sector, en qué plazos espera comenzar los procesos de certificación y a cuántos trabajadores espera alcanzar.

2.7. Plan Comunicacional: Se deberá señalar cómo se realizarían las diferentes acciones planificadas para la divulgación del proyecto y sus resultados en, por lo menos, los siguientes 2 hitos: firma del convenio con ChileValora; incorporación de los perfiles al catálogo. Además, se deben definir otras acciones de difusión de los perfiles, contemplando acciones de monitoreo al primer y segundo año de acreditados los perfiles desarrollados en el proyecto.

2.8. Representatividad de la entidad proponente, composición del OSCL y actores claves: El proponente debe entregar la información relacionada con:

a) La representatividad de su organización en el sector, incluyendo: i) si es representante de los empleadores: cantidad de empresas asociadas a su organización o ii) si es representante de los trabajadores: cantidad de organizaciones asociadas, Nº de trabajadores que son representados por sus asociados. Este punto no aplica a proponentes que son organismos públicos.

b) Conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales en el proyecto

Un Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) es una instancia estratégica de coordinación y consenso, conformada por los actores más representativos de un sector productivo, cuyo objeto es definir y proyectar la participación del sector en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, identificar perfiles ocupacionales prioritarios para dicho sector, validarlos, solicitar a ChileValora su acreditación y velar por la vigencia y actualización de los mismos, cuando corresponda.

El proponente deberá indicar si el anteproyecto considera:

- Crear un OSCL nuevo.
- Mantener la actual estructura de un OSCL ya conformado en el sector o subsector.
- Modificar la estructura de un OSCL conformado para mejorar la representatividad.

Dada la relevancia que tendrá el OSCL, es importante conocer, en el anteproyecto, un conjunto de antecedentes para poder evaluar cómo éstos contribuyen a cumplir con los principios de los proyectos de competencias laborales, así como a facilitar y potenciar la ejecución del mismo. Por ello el proponente del anteproyecto deberá señalar con claridad los siguientes antecedentes:

- Nombre de las entidades (gremios empresariales, asociaciones y/o empresas, confederaciones, federaciones y/o sindicatos, entidades públicas u otras) que se propone integrar al OSCL, resguardando cumplir con el carácter tripartito exigido por la ley, es decir que estén presentes empleadores, trabajadores y organismos del Estado, así como su representatividad. Se consideran actores representativos de un sector productivo las organizaciones que cumplen con uno o varios de los siguientes criterios, los que necesariamente tienen que aplicarse en el orden sucesivo que se indica:
 - Organizaciones con mayor número de afiliados.

- Organizaciones que agrupen a la mayor cantidad de trabajadores que se desempeñan en el sector o subsector productivo.
- Nombre, cargo y datos de ubicación del representante de la organización propuesta.

El proponente podrá identificar otros actores que no son constituyentes del OSCL, pero que podrían aportar a lo largo del proyecto, como, por ejemplo, entidades educativas o centros especializados en el sector o subsector u otras organizaciones o entidades que podrían ser relevantes y que el proponente considera importante que participen del OSCL, pero que aún no han sido consideradas en esta fase del Anteproyecto, pero que se está dispuesto a invitarlas a formar parte del mismo.

ChileValora se reserva el derecho para, en acuerdo con el proponente, modificar o complementar su propuesta de conformación del OSCL, en la perspectiva de mejorar la representatividad, participación equilibrada y alcance territorial del mismo. La conformación final del OSCL será aprobada por el órgano colegiado de ChileValora una vez iniciado el proyecto.

3. Validación de los productos del proyecto de competencias

3.1 De la validación sectorial

Durante la ejecución del proyecto, todo perfil ocupacional levantado, adquirido y/o actualizado en el marco de los proyectos de competencias laborales, deberá contar con el respaldo y validez del Organismo Sectorial de Competencias Laborales que se haya conformado o reconformado para este efecto.

En el caso de los sectores productivos que ya cuenten con un OSCL conformado, éste deberá respaldar la presentación del anteproyecto. Cuando no exista un OSCL conformado, la entidad ejecutora, en conjunto con el proponente, deberán realizar las gestiones para conformar un OSCL que sea representativo del sector.

La etapa de levantamiento de información para la construcción de perfiles ocupacionales, deberá ser coordinada con los distintos actores representantes del OSCL, quienes deberán actuar como nexos para llegar a las distintas empresas o instituciones desde donde se recogerá la información requerida.

La validez sectorial de los perfiles ocupacionales desarrollados en un proyecto de competencias laborales, que no cuente con el cofinanciamiento de ChileValora, deberá responder a los mismos estándares establecidos para aquellos proyectos con cofinanciamiento, lo que permitirá resguardar la participación sectorial y con ello la pertinencia de los productos levantados.

3.2 De la validación técnica

Para la realización de los procesos de validación técnica de los productos desarrollados en el marco de los proyectos de competencias laborales, se deben garantizar los siguientes aspectos:

- El desarrollo del proyecto deberá considerar la participación de expertos técnicos que sean recomendados por el OSCL como informantes claves.
- El desarrollo del proyecto deberá trabajar en base a la metodología propuesta por ChileValora para la elaboración del mapa de procesos, el levantamiento y/o actualización y/o adquisición de perfiles y su traducción formativa en planes de formación.

4. Propuesta económica y financiamiento del proyecto

Los anteproyectos deben detallar:

- **Costos y financiamiento del proyecto.** Considera establecer el Costo total del proyecto (\$), Monto solicitado a ChileValora (\$), Monto aportado por el proponente (\$) y el Porcentaje de aporte en relación con el total (%).
- Declaración Jurada simple, firmada por el representante legal del proponente, en la que se indique que se cuenta con los recursos para financiar el aporte comprometido.

Tratándose de los sectores que no solicitan cofinanciamiento ni transfieren recursos a ChileValora, no es requisito completar este punto del formulario.

Para desarrollar la estructura y cálculo de costos del proyecto, ChileValora cuenta con un modelo, que pone a disposición de los proponentes que deseen utilizarlo y que se adjunta en el Anexo N°3 Modelo de Costos Proyectos de Competencias Laborales. El uso de este modelo permitirá a los proponentes presentar costos ajustados a los estándares definidos por ChileValora para los proyectos de competencias laborales.

El modelo considera los costos de los honorarios para desarrollar el proyecto. Para estimar el costo específico de un proyecto, se deben definir las siguientes variables:

- Si el subsector tiene un OSCL constituido o debe conformarlo.
- Región(es) en que el OSCL sesionará y/o se encuentran presentes informantes clave para la ejecución del proyecto.
- La cantidad de perfiles a levantar o actualizar del proyecto, y la cantidad de planes formativos a desarrollar de perfiles ya existentes en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.
- La cantidad de áreas productivas a las que se relacionan los perfiles a levantar y/o actualizar en el proyecto y con un máximo de 4 áreas productivas. No obstante, en caso que el proponente lo

solicite fundadamente, y previa ponderación de estos argumentos por parte de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora, excepcionalmente podrá autorizarse la ejecución de proyectos que excedan esa cantidad de áreas productivas.

GLOSARIO

- **Acreditación de competencias:** Reconocimiento formal por parte de ChileValora de un perfil ocupacional y su posterior incorporación al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.
- **Actualización de competencias:** proceso de revisión de perfiles previamente acreditados por ChileValora, para el análisis de su vigencia y la realización de los ajustes necesarios en función de los cambios tecnológicos, del proceso de trabajo, del mercado laboral u otros.
- **Adquisición de competencias:** Proceso de incorporación de un perfil ya existente -definido fuera del país o fuera del Sistema—, y/o adaptación de alguno ya incluido en el Registro de Unidades de Competencias Laborales para su utilización en otro sector o subsector, previa adaptación de éste a las características de las tecnologías, del proceso de trabajo, del mercado laboral u otros.
- **Anteproyecto de Competencias Laborales:** Conjunto de documentos con el que un proponente presenta su intención de realizar un proyecto de competencias laborales, comprometiéndose a financiar parte o todo su costo. De manera sintética presenta el alcance que quiere darle al proyecto en cuanto a productos a desarrollar y cobertura geográfica. Los anteproyectos de Competencias Laborales se presentan en las convocatorias que ChileValora realiza, al menos una vez al año y deben ajustarse a los principios y criterios definidos en el reglamento que regula su desarrollo –Resolución Exenta N° 136, de 2010, de ChileValora- y a aquellos establecidos en las bases de convocatoria y en otras disposiciones aprobadas para este efecto.
- **Asociación gremial:** Organización que reúne a personas naturales, jurídicas, o ambas, con el objeto de promover el desarrollo, protección y establecimiento de normas de los procesos de las actividades profesionales o de oficio que realizan sus integrantes.
- **Brecha de competencias:** Resultado obtenido al finalizar un proceso de evaluación de las competencias laborales y que permite identificar aquellos aspectos del estándar de competencia (conocimientos, habilidades, actitudes) que requieren ser mejorados para acceder a una certificación en el perfil ocupacional.
- **Certificación de competencias:** Corresponde al proceso de reconocimiento formal, por una entidad independiente, de las competencias laborales demostradas por un individuo en el proceso de evaluación.

- **Competencia laboral:** Son todas las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo.
- **Competencias transversales para la empleabilidad:** Definidas como un amplio conjunto de habilidades, comportamientos, actitudes y cualidades personales que permiten a las personas desenvolverse con eficacia en su entorno, trabajar bien con los demás, lograr un desempeño laboral y alcanzar sus metas.
- **Levantamiento de perfiles ocupacionales:** Es un conjunto de actividades coordinadas que se desarrollan en un periodo de tiempo y presupuesto definidos, con el objetivo de levantar la información necesaria para construir y validar uno o varios perfiles ocupacionales, en el marco del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, con el objetivo de que sean validados por el OSCL respectivo y acreditados por el Sistema.
- **Organismo Sectorial de Competencias Laborales - OSCL:** Es una instancia estratégica tripartita de Diálogo Social, coordinación y acuerdo, conformada por actores representativos de un sector productivo (trabajadores, empleadores y representantes del Estado), cuyo objetivo es identificar los perfiles ocupacionales prioritarios para dicho sector, validarlos, y solicitar a ChileValora su acreditación, a través de un proyecto de competencias laborales.
- **Organización sindical:** Conforme a lo establecido en el Libro III del Código del Trabajo, son asociaciones de trabajadores del sector privado y/o Empresas del Estado, que, al constituirse conforme a lo establecido en el mismo cuerpo normativo, se les concede personalidad jurídica, con el fin que puedan cumplir las finalidades que la ley establece. Estas organizaciones se constituyen y denominan conforme a los trabajadores que agrupan, pudiendo constituirse, entre otros, sindicatos de empresa, inter-empresa, de trabajadores independientes y de trabajadores eventuales o transitorios. Dentro de sus funciones se encuentra la de asumir la representación y legítima defensa de sus asociados, así como promover los intereses económicos, sociales y culturales de los mismos. La afiliación a un sindicato es voluntaria, personal e indelegable.
- **Perfil ocupacional:** Es una agrupación de unidades de competencia laboral relevantes para una determinada área ocupacional u oficio.
- **Planes formativos:** Norma o estándar curricular elaborado a partir de un perfil ocupacional existente o a partir de un requerimiento específico relacionado a una ocupación, los que contienen los aspectos formativos necesarios para que el proveedor de capacitación pueda implementar el proceso de aprendizaje-enseñanza.

- **Proponente:** Organización o agrupación de organizaciones, puede ser del Estado, de empleadores o trabajadores, que presenta y patrocina un anteproyecto de competencias laborales.
- **Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales (también conocido como Catálogo Nacional de Competencias):** Es un conjunto de datos en el que se anotan los perfiles ocupacionales y sus respectivas unidades de competencias laborales. Fue creado por la Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, con el objeto de “informar a los usuarios sobre las unidades de competencias laborales acreditadas por la Comisión, y su relevancia para determinados sectores productivos, áreas ocupacionales y puestos de trabajo”.
- **Ruta formativo - laboral:** Identificación gráfica de las posibilidades de desarrollo laboral y/o formativo en un contexto productivo, ya sea mediante el reconocimiento de la experiencia laboral y/o procesos de capacitación y/o formación, respectivamente.
- **Sectores productivos / de servicio:** Cada uno de los grupos de actividades empresariales y productivas con características que se integran en un determinado sector económico. Los sectores productivos o de servicios, interesados en reconocer la experiencia de sus trabajadores, representados por asociaciones gremiales, federaciones, confederaciones, sindicatos de trabajadores o bien desde distintas reparticiones del Estado, pueden realizar una solicitud formal a ChileValora para iniciar un trabajo conjunto, a través de la presentación de un anteproyecto de Competencias Laborales. La resolución 266 - 2014 establece la estructura acordada por ChileValora y el SENCE para clasificar las distintas actividades económicas. Esta clasificación corresponde a una adaptación del Clasificador Chileno de Actividades Económicas CIIU4 .CL; en ella se identifican 21 sectores y 101 subsectores.
- **Tripartismo:** Es la condición de un organismo de estar compuesto por los representantes significativos de los estamentos involucradas en una materia, para efectos de este modelo, los estamentos son los trabajadores, los empleadores y el Estado.
- **Unidad de competencia laboral – (UCL):** La Ley N° 20.267 y la Resolución Exenta N° 136, de 2010, de ChileValora, señalan que se entiende como un estándar que describe los conocimientos, las habilidades y aptitudes que un individuo debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo, incluyendo las variables, condiciones o criterios para inferir que el óptimo desempeño fue efectivamente logrado.
- **Validación de competencias:** Proceso de interacción y consenso entre los diferentes actores de un sector productivo, cuyo propósito es establecer la validez y legitimidad del perfil ocupacional y determinar su aplicación a diferentes procesos, en forma previa a su acreditación por parte de ChileValora (Ley N° 20.267).